Proteja Su Salud

Usted tiene derecho a:

- **Agua.** El patrón tiene que proporcionarle agua fresca en el campo y vasos desechables para cada persona.
- Excusados. El patrón tiene que proporcionarle sanitarios limpios, separados para hombres y mujeres, que estén a no más de 5 minutos de distancia a pie (¼ de milla de lejos) en el campo.
- Equipo. El patrón tiene que pagar por todo el equipo y toda la herramienta necesaria para el trabajo.
- Atención Médica. Si se lastima en el trabajo, no importa si fue su culpa o culpa de otro, el patrón tiene que conseguirle atención médica y darle compensación si usted falta al trabajo más de 3 días.

iOJO!

Si piensa que sus derechos están siendo violados llame a una de nuestras oficinas para más información. Su llamada será confidencial.

Folleto impreso en julio de 2008 por el Proyecto de Salud del Trabajador Agrícola (AWHP), una colaboración de CRLA, Inc. y CRLA Foundation. Patrocinado por The California Endowment.

California Rural Legal Assistance, Inc.

☐ Coachella 1460 6th Street, Coachella, CA 92236◆800-322-2752
□ Delano
629 Main Street, Delano, CA 93215 ◆661-725-4350 ☐ <i>El Centro</i>
449 Broadway, El Centro, CA 92243 ◆760-353-0220
☐ <i>Fresno</i> 2115 Kern Street, Suite 370, Fresno, CA 93721 ◆800-242-2752
7365 Monterey Road # H, Gilroy, CA 95020 ◆408-847-1408
☐ <i>Lamont</i> 9715 Main Street, Lamont, CA 93241 ◆661-845-9066
☐ <i>Madera</i> 126 North B Street, Madera, CA 93638◆559-674-5671
☐ Marysville
511 "D" Street, Marysville, CA 95901 ◆530-742-5191
☐ <i>Modesto</i> 1111 I Street, Suite 310, Modesto, CA 95354◆800-413-4567
☐ <i>Monterey</i> 2100 Garden Road # D, Monterey, CA 93940 ◆831-375-0505
☐ <i>Oceanside</i> 215 S. Coast Highway # 201, Oceanside, CA 92054◆800-622-2652
☐ <i>Oxnard</i> 338 South "A" Street, Oxnard, CA 93030◆805-486-1068
☐ Paso Robles 3350 Park Street, Paso Robles, CA 93446 ◆805-239-3708
☐ Proyecto de los Pueblos Indígenas 2115 Kern Street, Suite 370, Fresno, CA 93721 ♦ 800-649-8326
☐ <i>Salinas</i> 3 Williams Road, Salinas, CA 93905 ◆800-677-5221
☐ <i>Santa Barbara</i> 324 E. Carrillo St. # B, Santa Barbara, CA 93101 ◆805-963-5981
□ Santa Cruz
501 Soquel Avenue # D, Santa Cruz, CA 95062◆831-458-1089
☐ Santa Maria 2050 South Broadway, Suite G, Santa Maria, CA 93454◆805-922-4563
☐ San Luis Obispo 1011 Pacific St. # A, San Luis Obispo, CA 93401◆805-544-7997
☐ <i>Santa Rosa</i> 725 Farmers Ln. #10 Bldg B, Santa Rosa, CA 95405◆707-528-9941
☐ <i>Stockton</i> 145 E. Weber Ave, Stockton, CA 95202 ◆209-946-0605
□ Watsonville
21 Carr Street, Watsonville, CA 95076◆831-724-2253
CRLA Foundation

2210 K Street, Suite 201, Sacramento, CA 95816 ◆916-446-7904 x14
2115 Kern St. #102M, Fresno, CA 93721 ◆559-486-6278
Línea Gratuita ◆800-477-7901

DERECHOS DEL TRABAJADOR AGRICOLA



Proyecto de Salud del Trabajador Agrícola de CRLA y CRLAF





¡Exija Sus Derechos de Pago!

Salario Mínimo

El sueldo mínimo en California en 2008 es \$8.00 la hora. En 2007 el sueldo mínimo fue \$7.50 la hora. Usted tiene derecho al sueldo mínimo aunque trabaje por contrato o por pieza. Ejemplo: cuando trabaja 8 horas, debe ganar por lo menos \$64.00 en bruto. (Calcule: 8 horas por \$8.00 = \$64 dólares.)

Tiempo Extra ("Overtime")

El "overtime" es un pago extra por hora que recibe cuando trabaja más de cierto número de horas en un día o semana. Su derecho a "overtime" depende en el tipo de trabajo que usted hace.

Cuando usted trabaja en el campo o en una lechería, el patrón tiene que pagarle 1.5 veces su sueldo regular por cada hora que usted trabaja después de 10 horas en un día o si usted trabaja el séptimo día de una semana. Ejemplo: si regularmente gana \$8.00 por hora, debe ganar \$12.00 por cada hora después de 10 horas en un día y por cada hora que usted trabaja durante el séptimo día de trabajo en la misma semana.

Cuando usted trabaja en un empaque o en la preparación de productos para mandar al mercado, el patrón tiene que pagarle 1.5 veces su sueldo regular por cada hora que usted trabaja después de 8 horas en un día o más de 40 horas en una semana. Ejemplo: si regularmente gana \$8.00 por hora, debe ganar \$12.00 por cada hora después de 8 horas en un día y por cada hora después de 40 horas en una semana.

Transporte

Si su patrón exige que usted viaje en un vehículo de la compañía, él tiene que pagarle empezando desde el momento en que él requiere que se presente para subirse al vehículo hasta cuando regrese y se baje del vehículo.

Pago por Reportarse

Si el patrón requiere que se reporte a cierta hora, pero no le da trabajo, tiene que pagarle entre 2 a 4 horas por haberse reportado.

Talón de Cheque

El patrón tiene que darle con cada pago un talón o recibo, y si no, usted tiene derecho de cobrarle una multa de hasta \$100 por cada violación. El talón o recibo tiene que indicar:

- Fechas que cubre el pago
- Horas trabajadas y sueldo por hora
- Cantidad de piezas y pago por pieza
- Cualquier deducción
- Salario en bruto y neto
- Su nombre y el de la compañía

Es importante guardar por lo menos 4 años todos los talones de cheque y recibos de pago que usted recibe.





Pagos a Tiempo

Si usted trabaja para un contratista, tiene derecho de recibir su sueldo semanalmente. Si usted trabaja para un ranchero, tiene derecho de recibir su sueldo cada dos semanas.

Cuando un contratista o ranchero lo despide a usted, él tiene que pagarle todo lo que le debe inmediatamente. Si usted deja el trabajo sin aviso por su propia voluntad, él debe pagarle a más tardar 72 horas después. Si no, usted tiene el derecho de cobrarle una multa de hasta 30 veces su sueldo diario.

Período de Descanso

El patrón debe darle un período de descanso pagado de 10 minutos por cada 4 horas trabajadas. Si no, usted tiene el derecho de cobrarle el equivalente a una hora de su sueldo.

Período de Comida

Si usted trabaja 5 horas o más, el patrón debe darle un período de comida de 30 minutos, libre de cualquier responsabilidad. El período de comida no tiene que ser pagado, a menos de que el patrón requiere que usted trabaje durante estos 30 minutos. Si no, usted tiene el derecho de cobrarle el equivalente de una hora de sueldo.